

2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C.,

Expediente No. 11001-40-03-043-2019-00938-00

12 NOV 2021

1. Atendiendo el informe secretarial que antecede, como quiera que el curador designado no se notificó, se RELEVA del cargo.

Concordante con lo anterior se Designa a Laura Marcela Bejarano Arango, con cedula de ciudadanía 1.016.088.834 y T.P. 342.401 para que desempeñe el cargo de Curador Ad Litem de Luis Alfonso Giraldo Castaño y demás personas indeterminadas.

Adviértase al designado que el cargo es de forzosa e inmediata aceptación, so pena de hacerse acreedor a las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (Artículo 48, regla 7ª del C.G. del P.)

Comuníquese la presente determinación a la dirección electrónica lbejaranoaragon@gmail.com a la curadora designada, con el fin de que concurra a aceptar el cargo a más tardar dentro del quinto (5) día siguiente a la recepción de la comunicación que le notifique su nombramiento.

En caso de que no comparezca el curador designado, secretaria ingrese el expediente al Despacho para resolver como corresponda.

NOTIFÍQUESE,


JAIRÓ ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Hoy 11 6 NOV 2021 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.
174.


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria